



Por medio de la cual se autoriza una comisión se fijan viáticos

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **LILIANA VIVAS PARADA**, identificada con la C.C. No. 60.327.578 Profesional Especializada de la Secretaria General y Desarrollo Institucional, le fue autorizada una comisión a los municipios de Saravena y Fortul el día 26 de marzo de 2019

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la comisión a la Doctora **LILIANA VIVAS PARADA**, Profesional Especializada de la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, el día 26 de marzo de 2019 visita a los municipios de Saravena y Fortul a fin de adelantar gestiones en la inspección de policía sobre invasión de predio los Alpes y tomar copias de los expedientes No 2017-00234, con viáticos a razón de setenta y cinco mil pesos MCTE (\$75.064) por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar factura de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nueva comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los gastos de viaje, serán cancelados con cargo a la Secretaria General y Desarrollo Institucional, rubro 03 1 2 2.003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, viáticos \$75.064, Pasajes \$100.000.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

26 MAR 2019

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental

Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal Secretaria General y Desarrollo Institucional

